



**Enfoque Estratégico  
para la Gestión de  
Productos Químicos  
a Nivel Internacional**

Distr. general  
27 de julio de 2015

Español  
Original: inglés

---

**Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos  
Cuarto período de sesiones**

Ginebra, 28 de septiembre a 2 de octubre de 2015

Tema 5 b) del programa provisional\*

**Implementación con miras a la consecución de la meta de  
la gestión racional de los productos químicos para 2020:  
nuevas cuestiones normativas y otras cuestiones de interés**

## **Orientación para los interesados en el intercambio de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos**

### **Nota de la Secretaría**

1. La Secretaría tiene el honor de distribuir, para información de los participantes, orientación para los interesados en el intercambio de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos (véase el anexo).
2. Esta orientación es un complemento del Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos (véase SAICM/ICCM.4/10) y va dirigida a quienes estén elaborando sistemas de intercambio de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos o deseen poner en práctica uno de los sistemas de intercambio de información que ya existen. La finalidad de la orientación es armonizar las medidas de los interesados con el Programa.

### **Medida que se propone**

3. La Conferencia tal vez desee examinar la orientación.

---

\* SAICM/ICCM.4/1.

## **Anexo**

### **Orientación para los interesados en el intercambio de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos**

#### **Índice**

I. Introducción.....	3
II. Orientación para seleccionar las sustancias químicas que se incluirán en el sistema de intercambio de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos.....	4
III. Orientación para los participantes en el programa que forman parte de la cadena de suministro .....	12
IV. Orientación para los participantes en el programa que no forman parte de la cadena de suministro .....	14
V. Sinopsis de los sistemas de intercambio de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos .....	17

#### **Anexos**

I. Ejemplos de sistemas actuales de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos e iniciativas conexas .....	20
II. Abreviaturas y definiciones .....	25

## I. Introducción

1. La orientación para los interesados en el intercambio de información sobre el contenido de las sustancias químicas en los productos se ha creado con el propósito de prestar apoyo al Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos. Su finalidad es servir de guía a quienes estén creando un sistema de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos o deseen participar en un sistema ya existente. También tiene por objeto orientar a los interesados que necesiten ayuda para intercambiar información sobre el contenido de sustancias químicas en sus productos mediante la descripción de las medidas que suelen adoptarse para idear y construir sistemas de intercambio de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos y delimitar su alcance.
2. El documento de orientación es un complemento del documento “Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos”. En su concepción se ha tenido presente que muchos interesados están elaborando, o ya aplicando, sistemas de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos, en consonancia con los objetivos del Programa sobre el contenido de las sustancias químicas en los productos.
3. En el presente documento se ofrece orientación sobre las actividades relacionadas con:
  - a) La selección de las sustancias y la información sobre productos químicos que se incluirán en el sistema de intercambio de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos;
  - b) Las medidas que deben adoptar los interesados para intercambiar información dentro de sus organizaciones y con otros interesados a fin de lograr los objetivos del Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos.
4. En el documento se describen los sistemas actuales de intercambio de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos y se ofrecen ejemplos útiles a los interesados que estén tratando de definir los parámetros básicos que por lo general deben examinarse en una etapa preliminar, es decir, antes de crear o elegir uno de esos sistemas.
5. Es importante reiterar los objetivos generales del Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos que sirven de fundamento al presente documento de orientación (véase el recuadro 1).

### Recuadro 1

#### **Objetivos del Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos en materia de información**

1. En las cadenas de suministro, conocer e intercambiar información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos, los riesgos conexos y las prácticas de gestión racional
2. Revelar información de importancia para los interesados que no participen en la cadena de suministro a fin de propiciar la adopción de decisiones y medidas fundamentadas en relación con el contenido de sustancias químicas en los productos
3. Garantizar, mediante la diligencia debida, que la información sea exacta, actual y accesible

6. La primera medida que deben adoptar los interesados para alcanzar los objetivos del programa es determinar las sustancias químicas<sup>1</sup> y la información conexa que serán objeto de intercambio. Esta decisión depende de muchos factores, entre ellos el sector en cuestión, los objetivos del intercambio de información y los interesados que la generan y la reciben. En general, la adopción de estas decisiones debería constar de los dos pasos siguientes:
  - a) Determinar las sustancias químicas que se incluirán en el intercambio de información;
  - b) Facilitar la comunicación dentro y fuera de la cadena de suministro.

En la sección II se describen estas dos medidas y se ofrecen ejemplos tomados de las prácticas vigentes.

<sup>1</sup> La identidad de las sustancias químicas puede expresarse con un número de registro del Chemical Abstract Service o mediante algún sistema análogo de identificación química que esté reconocido internacionalmente.

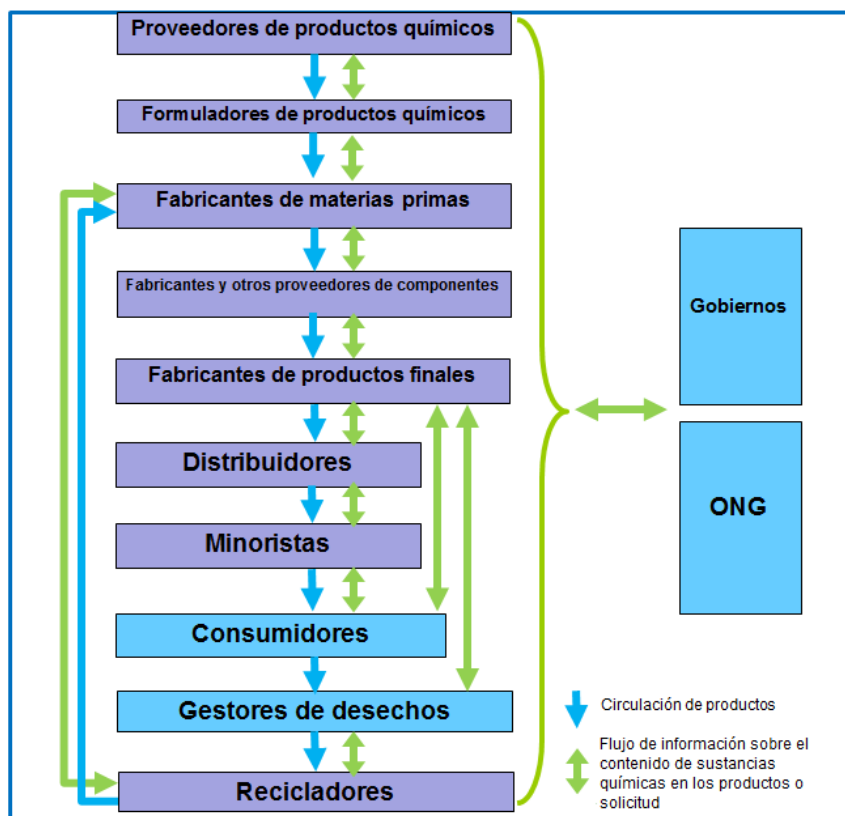
## II. Orientación para seleccionar las sustancias químicas que se incluirán en el sistema de intercambio de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos

7. Los interesados pueden seleccionar las sustancias químicas en función de las posibilidades que estas tengan de causar efectos adversos considerables en la salud humana o el medio ambiente y de los reglamentos<sup>2</sup> vigentes o previstos en los países en que un producto se fabrique, venda o use, o probablemente vaya a eliminarse (o sea motivo de preocupación).

8. Uno de los parámetros de más peso en cualquier sistema de intercambio de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos son precisamente las sustancias químicas contempladas en él. Como se describe en el documento del Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos (véase SAICM/ICCM.4/10), la justificación de la elección de un determinado conjunto de sustancias depende de muchos factores. Por ejemplo, dos marcas del mismo sector de productos cuyos usos finales sean considerablemente distintos tal vez seleccionen unos conjuntos de sustancias muy diferentes para su labor de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos. Estos dos interesados hipotéticos actuarán en consonancia con los objetivos del Programa sobre las sustancias químicas en los productos siempre que elaboren o utilicen sistemas de intercambio de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos que suministren la información necesaria para sus usos finales (para la adopción de decisiones y medidas que propicien una gestión racional de los productos químicos). En la presente sección se ofrece orientación a todos los interesados para la selección de la serie de sustancias químicas que incluirán en el intercambio de información. El gráfico I muestra los principales interesados que intervienen en el intercambio de información dentro y fuera de la cadena de suministro.

Gráfico I

**Ilustración simplificada del ciclo de vida de los productos, en la que se indican los principales grupos de interesados, la circulación de productos y materiales y los principales canales por los que puede suministrarse y solicitarse información sobre las sustancias químicas en los productos**



<sup>2</sup> En todo el Programa sobre el contenido de sustancias químicas en los productos, se entiende por sustancias químicas “reguladas” aquellas que, en virtud de la legislación vigente, estén sujetas a prohibición, restricción, valor límite, exigencia de autorización o alguna limitación parecida.

### **Sustancias restringidas por ley**

9. El Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos recomienda que los interesados determinen, como mínimo, las sustancias químicas reguladas que estén presentes en los productos en cuestión. Para determinar las sustancias reguladas, los participantes en el Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos tendrán que examinar los reglamentos sobre sustancias químicas para cerciorarse de que los productos y la información sobre las sustancias químicas incluidas cumplen la reglamentación y la legislación nacionales que correspondan.

10. Es habitual basarse en las reglamentaciones para decidir qué sustancias químicas se incluyen en un sistema de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos. El uso generalizado de los sistemas basados en las listas de sustancias restringidas se debe a que las empresas y otras entidades interesadas seleccionan las sustancias químicas en función de la legislación nacional aplicable.

### **Selección e inclusión de sustancias químicas no reguladas**

11. Los interesados que seleccionan las sustancias químicas de sus sistemas de información según el criterio de la reglamentación también pueden incluir las sustancias cuya regulación esté prevista o que sean motivo de preocupación. Este enfoque proactivo, adoptado con frecuencia por las empresas y otras entidades interesadas en sus actividades de intercambio de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos, consiste en seleccionar sustancias cuya regulación esté prevista y añadirlas a los productos químicos ya incluidos en sus sistemas basados en la reglamentación (por ejemplo, a las listas de sustancias restringidas). El planteamiento presenta claras ventajas, ya que las empresas y otros interesados pueden tratar de evitar el uso o la inclusión de productos químicos antes de que estén restringidos por ley y evaluar los efectos de las restricciones posibles o pendientes. En la mayoría de los sistemas basados en las listas de sustancias restringidas se usa este enfoque preventivo.

12. Los interesados cuyos sistemas de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos incluyan otras sustancias además de las reguladas pueden aportar criterios transparentes para la inclusión de sustancias en la lista, entablar un diálogo con los interesados pertinentes sobre las sustancias de la lista y exponer las oportunidades, ventajas y desventajas que presenta un enfoque basado en listas frente a otras estrategias de gestión de productos químicos.

### **Selección de las sustancias químicas en función de las características peligrosas**

13. Aunque los reglamentos se ocupan de muchos productos químicos que son motivo de preocupación<sup>3</sup>, el vacío normativo o la incompatibilidad entre la reglamentación de distintos países dificulta la selección de sustancias para su inclusión en un sistema de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos. Muchos productos químicos pueden estar restringidos en unas jurisdicciones y ser objeto de una regulación diferente, o de ninguna, en otras. También puede darse el caso de que aún no se haya promulgado ninguna ley para tratar con eficacia las cuestiones relativas al contenido de sustancias químicas en los productos. Los interesados pueden superar esta dificultad aplicando los criterios del Enfoque Estratégico<sup>4</sup> para escoger los productos químicos que incluirán en sus sistemas y actividades de intercambio de información. Estos criterios, basados en los peligros y dirigidos a la reducción de los riesgos, brindan un fundamento aceptado internacionalmente para la selección de sustancias químicas en el marco del Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos.

14. Los participantes en el Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos pueden adoptar un enfoque parecido al del uso de los criterios del Enfoque Estratégico y optar por ampliar su ámbito de elección para incluir las sustancias consideradas peligrosas, por ejemplo, según los criterios del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SMA). Esta ampliación puede lograrse aplicando los parámetros sanitarios y ambientales del SMA y determinando qué sustancias catalogadas como peligrosas están presentes en sus productos<sup>5</sup>.

<sup>3</sup> Según la definición formulada en la fase de análisis inicial del proyecto sobre el contenido de sustancias químicas en los productos (2009), se entienden por “productos químicos motivo de preocupación” las sustancias que, a causa de sus propiedades peligrosas intrínsecas, entrañan un riesgo conocido o presuntamente razonable para la salud humana o el medio ambiente.

<sup>4</sup> Estrategia de política global del Enfoque Estratégico, párr. 14.

<sup>5</sup> En la cadena de suministro podrían usarse fichas de datos de seguridad para las sustancias peligrosas que persistan en el producto o en alguno de sus componentes. Las empresas pueden recurrir a terceros para reunir, almacenar y procesar la información de esas fichas.

15. En muchas jurisdicciones, los proveedores de productos químicos suministran la información sobre las sustancias y sus propiedades con arreglo al SMA. Esta tendencia va en aumento, pues cada vez son más los países que aplican ese Sistema. Este enfoque brinda la oportunidad de usar datos del SMA en el intercambio de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos. Es menester investigar más a fondo las oportunidades para la coordinación entre el SMA y el Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos.

16. En suma, hay muchas formas de seleccionar productos químicos para el intercambio de información en función de su condición reglamentaria o su peligrosidad. Los interesados deberán remitirse a los ejemplos y datos que se exponen en los cuadros 1 y 5 y tener en cuenta las características del producto y sector al seleccionar los productos químicos.

#### **Referencias informativas para la selección de productos químicos**

17. Las empresas y otras entidades interesadas que seleccionan los productos químicos aplicando los métodos descritos más arriba (el de las sustancias reguladas y el preventivo) pueden remitirse a las diversas listas recogidas en el cuadro 2. En general, las listas expuestas engloban los productos químicos que son objeto de una restricción legislativa o entrañan un peligro para la salud o el medio ambiente. Estas listas no son exhaustivas, por lo que los interesados deberán realizar un examen apropiado para obtener una relación precisa y actualizada de las sustancias químicas reguladas (o cuya regulación está prevista) con respecto a un producto o sector concretos.

#### **Sistemas basados en las declaraciones del contenido de los productos**

18. Muchos de los sistemas vigentes de intercambio de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos se usan para intercambiar información sobre las sustancias que *no están* presentes en los productos. Otros sistemas se emplean para ofrecer información sobre las sustancias que *sí están* presentes en los productos. El Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos reconoce el valor de los dos enfoques y alienta a los interesados a adoptar el sistema que mejor responda a sus necesidades, objetivos y recursos.

19. Dentro de la cadena de suministro, algunas empresas usan los sistemas de intercambio de información conocidos como “revelación plena de los materiales”, lo que en el sector de la electrónica, por ejemplo, significa la recopilación exhaustiva de datos sobre las sustancias químicas contenidas en un producto<sup>6</sup>.

20. El conocimiento de las sustancias químicas que están presentes en un producto presenta ventajas evidentes e intrínsecas. En estos sistemas suelen incluirse las sustancias “añadidas intencionalmente al producto”<sup>7</sup>. También se dispone de considerables recursos, que a menudo van asociados a la aplicación de sistemas, para transmitir ese nivel de información. En una publicación reciente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente se destacan los beneficios que reporta la creación y el uso de un sistema de esta índole en el sector de la electrónica<sup>8</sup>.

21. En el cuadro 1 se exponen ejemplos de sistemas ideados y aplicados en los sectores de productos representados por el grupo directivo del proyecto sobre el contenido de sustancias químicas en los productos. En los párrafos 46 a 51 del presente documento se ofrecen más ejemplos.

---

<sup>6</sup> Para obtener información sobre la revelación plena de los materiales, consúltese el sitio web del Sistema Internacional de Datos de Materiales: <http://imdsinfo.com/faqs.html>.

<sup>7</sup> En los sistemas vigentes no suele ser necesario notificar la presencia de productos químicos añadidos de manera intencional, a menos que se trate de sustancias reguladas o que presenten características peligrosas.

<sup>8</sup> En el informe *Fundamentos para conocer el contenido de sustancias químicas en los productos y las cadenas de suministro* se trata este asunto en profundidad (véase [www.unep.org/chemicalsandwaste/UNEPsWork/ChemicalsinProductsproject/tabid/56141/Default.aspx](http://www.unep.org/chemicalsandwaste/UNEPsWork/ChemicalsinProductsproject/tabid/56141/Default.aspx)).

Cuadro 1

**Sistemas de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos  
(algunos resúmenes)**

<i>Sector y sistema</i>	<i>Mecanismo y órgano coordinador del sector</i>	<i>Resultados</i>
<p><b>Automóviles</b> Lista mundial de sustancias declarables usadas en la industria automovilística (GADSL) y Sistema Internacional de Datos de Materiales</p>	<p>Coordinación entre: a) Grupo de patrocinadores (gerencia de la empresa miembro) y b) Comité directivo (expertos de la empresa miembro)</p>	<p>El Sistema Internacional de Datos de Materiales se ha convertido en la norma que utilizan casi todos los fabricantes mundiales de equipos de automoción originales. En este sistema, todos los materiales importantes desde el punto de vista del cumplimiento usados en la fabricación de automóviles se recopilan, almacenan, analizan y archivan según los principios de la información comercial de carácter confidencial. El Sistema Internacional de Datos de Materiales permite cumplir las obligaciones impuestas a los fabricantes de automóviles, y por tanto a sus proveedores, en las normativas, leyes y reglamentos nacionales e internacionales</p>
<p><b>Equipo electrónico</b> 1. Norma IEC 62474 de la Comisión Electrotécnica Internacional (Declaración de Material para Productos de y para la Industria Electrotécnica)</p>	<p>Comité técnico núm. 111 de la IEC (estandarización ambiental de productos y sistemas eléctricos y electrónicos)</p>	<p>La norma IEC 62747 sirve de fundamento a un sistema armonizado de intercambio de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos para el sector ya que prescribe los requisitos que deben cumplirse para notificar sustancias y materiales, normalizar protocolos y facilitar la transferencia y el procesamiento de datos</p>
<p>2. Norma 1752A del Instituto de Circuitos Impresos (IPC) (gestión de la declaración de materiales)</p>	<p>Comité 2-18b del IPC (Grupo de tareas para la declaración de materiales)</p>	<p>IPC-1752A es la norma sobre declaración de materiales que permite a las empresas de la cadena de suministros intercambiar información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos. La norma se complementa con un esquema XML y un modelo de datos</p>
<p><b>Textiles</b> El Marco para la gestión de productos químicos de la Outdoor Industry Association, integrado en el índice Higg de la Sustainable Apparel Coalition; los esquemas de datos y el protocolo de auditoría de las instalaciones elaborados por el grupo de trabajo de la iniciativa Zero Discharge of Hazardous Substances</p>	<p>Los flujos de trabajo de la Sustainable Apparel Coalition, la Outdoor Industry Association y el grupo de trabajo de Zero Discharge of Hazardous Substances gestionan los aspectos de estas entidades relativos a la información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos y coordinan las actividades desplegadas entre ellas y en el sector</p>	<p>Las principales marcas han colaborado tradicionalmente en la confección de listas de sustancias restringidas (aplicando un enfoque preventivo), con la consiguiente coordinación de los enfoques y los materiales de capacitación para las cadenas de suministro</p> <p>Las actividades realizadas en la actualidad amplían esa coordinación a la creación de los siguientes elementos armonizados para el sector: a) instrumentos para la auditoría de las instalaciones de los proveedores, b) métodos de obtención de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos, y c) mecanismos de medición del nivel de desempeño para las marcas y los agentes de la cadena de suministro</p>

Recuadro 2

**Posibles ventajas del Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos**

**Posibles ventajas del uso de los actuales sistemas de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos, mencionadas por los fabricantes:**

- **Importantes economías de gastos en la cadena de suministro:** El enfoque a nivel de todo el sector propicia una amplia armonización de las necesidades de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos de cada cliente (y proveedor). Con ello se evita la pluralidad de sistemas y se logra que la transferencia de información en el sector sea eficiente y rentable
- **Los legisladores y las organizaciones no gubernamentales cobran conciencia de que el sector cuenta con sistemas de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos y con procesos de gestión y reconocen que estos sistemas y procesos están propiciando un intercambio de información muy útil:** Esto ayuda en gran medida a los fabricantes en relación con las inspecciones o las auditorías del cumplimiento y contribuye a garantizar que el sector o los usuarios de los sistemas no sean blanco preferido de las campañas de activistas que velan por los intereses públicos

- **Cuando un producto químico o sustancia es objeto de una restricción legislativa en algún lugar del mundo, el sector tiene la posibilidad de adoptar a tiempo las contramedidas necesarias**, entre ellas, por ejemplo:
  - Evaluaciones de los efectos: verificación de los efectos conexos que tendrían en la industria
  - Evaluaciones de las alternativas: dar tiempo suficiente para que las sustituciones redunden en economías de gastos
  - Negociación: garantizar aportaciones fiables y de alta calidad en las consultas con los interesados, lo que a su vez se valora tanto por:
    - Los legisladores: el sector puede proporcionar información más exacta a los legisladores, que están entonces en mejores condiciones de adoptar decisiones sobre las medidas de gestión de los riesgos más apropiadas, como por
    - la industria química: el sector puede proporcionar información más exacta a la industria (sus proveedores), que están entonces en mejores condiciones de defender sus sustancias durante sus propias negociaciones
- **En la cadena de suministro se logra un alto grado de conocimiento del sistema, lo que impulsa el cumplimiento de los proveedores**: los proveedores entienden cuáles son las obligaciones que les corresponden en el sistema y también que recibirán una respuesta inmediata de sus clientes cuando fabriquen productos que no cumplan los requisitos establecidos
- **Crea oportunidades para la innovación y la química ecológica**
- **Cuando cada cliente plantea necesidades específicas, los fabricantes están en condiciones de atenderlas de manera fiable**

**Posibles ventajas del uso de los sistemas de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos para otros interesados:**

- **Los diseñadores de productos están mejor informados de las cuestiones relativas al contenido de sustancias químicas** y especifican los materiales que evitan el uso de productos químicos que son motivo de preocupación
- **Las actividades de gestión de desechos se pueden guiar por la información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos**, lo que facilita una adecuada separación de desechos al final de la vida útil del producto y el reciclado de los materiales apropiados (posiblemente con un mayor valor)
- **El aumento del acceso de los gobiernos a la información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos** redanda en mejores oportunidades de una adquisición pública que tome en consideración el contenido de sustancias químicas en los productos y en nuevas posibilidades de colaboración intergubernamental mediante el intercambio de información y experiencias
- **Las organizaciones no gubernamentales tienen un mayor acceso a la información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos**, lo cual resulta muy valioso para la promoción del uso y la gestión racional de los productos químicos en condiciones de seguridad
- **Los consumidores pueden estar mejor informados de las cuestiones relacionadas con los productos químicos** que atañen a los productos que compran y usan y más preparados para adoptar decisiones y medidas sobre la gestión de los productos químicos

22. En el recuadro 2 se reiteran los considerables beneficios que han obtenido, o podrían obtener, muchos sectores industriales y de productos y grupos de interesados mediante el uso de los sistemas de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos.

**Ayuda a la comunicación dentro y fuera de la cadena de suministro**

23. Tras seleccionar los productos químicos sobre los que intercambiarán información, los interesados necesitan instrumentos para realizar ese intercambio. La finalidad de los objetivos del Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos es lograr que haya información fiable y pertinente sobre ese contenido en todo el ciclo de vida de los productos para que los interesados puedan adoptar decisiones y medidas.

**Objetivo 1. En las cadenas de suministro, conocer e intercambiar información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos, los riesgos conexos y las prácticas de gestión racional**

24. Se intercambiará información sobre los productos químicos seleccionados (por ejemplo, las sustancias reguladas) que estén presentes en una cantidad superior a un determinado umbral de notificación. Si es preciso, en la información también se especificarán los peligros y las instrucciones

para la manipulación en condiciones de seguridad. Esta información debe suministrarse en el idioma apropiado para los destinatarios.

25. En las cadenas de suministro, el intercambio de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos suele basarse en las relaciones comerciales vigentes, lo que permite aprovechar los mecanismos de protección de la información confidencial. En el cuadro 1 del presente documento se ofrecen ejemplos de instrumentos pertinentes para el logro del objetivo 1.

26. Las empresas de reciclado no participan del intercambio de información entre empresas porque los consumidores se interponen en su conexión con los datos. Por tanto, esas empresas y los fabricantes que usan material reciclado tendrán que colaborar con los interesados pertinentes para tener acceso a la suficiente información.

***Objetivo 2. Revelar información de importancia para los interesados que no participen en la cadena de suministro a fin de propiciar la adopción de decisiones y medidas fundamentadas en relación con el contenido de sustancias químicas en los productos***

27. El Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos insta a intercambiar la información necesaria para que los interesados que no participen en la cadena de suministro puedan adoptar decisiones y medidas en materia de gestión de productos químicos. Este objetivo puede lograrse documentando la presencia o la ausencia de sustancias seleccionadas que son motivo de preocupación en un producto determinado, junto con las precauciones e instrucciones de uso que correspondan. Hay casos en los que la información sobre el contenido de sustancias químicas peligrosas es apropiada y otros en que lo conveniente es una comunicación orientada a los riesgos. La información debería, cuando menos, poner a sus receptores en condiciones de adoptar decisiones y medidas que reduzcan al mínimo los riesgos de que se produzcan efectos adversos considerables para la salud o el medio ambiente.

28. Fuera de las cadenas de suministro, la gama de decisiones y medidas que pueden adoptar los grupos de interesados es sumamente variada, como también lo será la información correspondiente que posibilite esa adopción. En el marco del Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos se recomienda que quienes soliciten información sobre ese contenido y quienes la suministren entablen un diálogo constructivo sobre sus respectivas necesidades en materia de información. La finalidad de este diálogo será difundir información útil para la compra de un producto o la adopción de otras decisiones o medidas relacionadas con la gestión de productos químicos<sup>9</sup>. Al igual que en el caso del objetivo 1, esta información debe ser clara y fácil de entender para quienes la reciban.

29. En caso de discrepancia, la última palabra sobre la pertinencia de la inclusión de unos datos u otros la tendrán los proveedores de información, salvo que la ley disponga otra cosa. En esos casos, los proveedores justificarán su decisión de manera abierta y transparente.

30. Es importante señalar que la información que se transmita a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y los consumidores puede presentar diferencias. Las diversas necesidades de los interesados pueden requerir distintos instrumentos de comunicación<sup>10</sup>.

**Determinación de la “información pertinente”**

31. La información pertinente variará dependiendo de si los interesados están fuera o dentro de la cadena de suministro. El Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos propone que los interesados entablen un diálogo concreto para definir sus necesidades en materia de información y la mejor forma de satisfacerlas.

32. En el párrafo 15 b) i) de la Estrategia de Política Global del Enfoque Estratégico se establece que “todos los interesados directos, según sus necesidades”, deben disponer de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos y que entre “los tipos de información apropiados figuran los efectos en la salud humana y el medio ambiente [de esas sustancias], sus propiedades intrínsecas, sus posibles usos, las medidas de protección y la reglamentación”. En la resolución III/2 C sobre el contenido de sustancias químicas en los productos, adoptada en su tercer período de sesiones, la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos estipuló la necesidad de facilitar el acceso a la información pertinente y tomar en consideración las mejores prácticas y las experiencias fructíferas.

<sup>9</sup> Véase también SAICM/ICCM.4/10, anexo, parte II, sección VI.

<sup>10</sup> Por ejemplo, <https://fortress.wa.gov/ecy/cspareporting>.

33. En términos generales, a los efectos del Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos, por “información pertinente” se entiende la información que necesita el receptor para adoptar una decisión o medida en materia de compra o gestión de productos químicos con conocimiento de causa. Una información será pertinente si el receptor puede usarla para fundamentar la adopción de medidas y si está en un formato utilizable (esto es, si es accesible, transparente e inteligible). Para definir la “pertinencia” también es preciso especificar el uso que se pretende dar a la información, lo que a su vez depende de la medida en que el receptor aspire a emplear la información relativa al contenido de sustancias químicas en los productos para orientar su labor.
34. Como ejemplos generales cabe citar las decisiones de la marca o el fabricante en materia de selección de componentes, las decisiones de los consumidores, la compra, utilización y manipulación de productos, y las decisiones sobre manipulación y reciclado de desechos al final de la vida útil de los productos.
35. Desde el punto de vista de un consumidor, la “información pertinente” es, como mínimo, la información sobre productos químicos que necesita el usuario de un producto para adoptar decisiones y medidas bien fundadas en relación con la compra de un producto y con su manipulación, uso y eliminación en condiciones de seguridad. Otros consumidores podrían necesitar información sobre los vínculos entre las sustancias químicas contenidas en un producto y un amplio abanico de posibles efectos en la salud o el medio ambiente; la necesidad de información de estos consumidores excedería el nivel mínimo.
36. Para una marca o un minorista, la información pertinente mínima será aquella que sea necesaria para lograr un control adecuado del contenido de sustancias químicas en los productos, de conformidad con las responsabilidades jurídicas. Las empresas que persigan objetivos más avanzados requerirán más información.
37. Asimismo, los fabricantes y proveedores pueden fijarse como meta otros niveles de información para alcanzar sus objetivos particulares y atender las necesidades de los clientes en materia de supervisión o control de los productos químicos.
38. Para diseñar y poner en funcionamiento un sistema de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos hace falta precisar la definición genérica del término “información pertinente”. Para ello es necesario definir la gama de aspiraciones de los receptores de la información (por ejemplo, comprar un producto o gestionar un riesgo o peligro derivado de un producto químico) y las medidas conexas. A este respecto, se recomienda encarecidamente a los participantes en el intercambio de información que entablen un diálogo, pues sería de gran utilidad (como se menciona en el objetivo 2).

#### **Umbral de notificación**

39. Se alienta a las empresas participantes en el Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos a que consulten las listas de productos químicos peligrosos en busca de sustancias reguladas o peligros para la salud y el medio ambiente (véase el cuadro 2). En estas listas figuran a veces los umbrales de notificación de productos químicos concretos, lo cual puede ser útil para establecer si una sustancia determinada cae dentro del ámbito del sistema de información que esté usándose.
40. Varios sectores e interesados han definido umbrales de notificación pertinentes para las sustancias químicas contenidas en los productos. Por ejemplo:
- a) El sector automovilístico cuenta con la lista GADSL, que establece un valor límite de 0,1% (o menos en determinados casos) (véase [www.mdsystem.com/index.jsp](http://www.mdsystem.com/index.jsp));
  - b) El Cradle-to-Cradle Products Innovation Institute fija el umbral de notificación en 100 ppm para las sustancias químicas contenidas en los productos (véase [www.c2ccertified.org](http://www.c2ccertified.org));
  - c) La Health Product Declaration establece el umbral de notificación en 100 ppm y 1.000 ppm (véase [hpdcollaborative.org](http://hpdcollaborative.org));
  - d) La Directiva de la Unión Europea sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (RoHS) fija un valor límite de 100 ppm o 1.000 ppm en materiales homogéneos para el uso en aparatos eléctricos y electrónicos de los productos químicos contemplados (véase [http://ec.europa.eu/environment/waste/rohs\\_eee/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/environment/waste/rohs_eee/index_en.htm)).

Cuadro 2

**Enumeración parcial de las listas de sustancias peligrosas**

<i>Clase de peligro</i>	<i>Lista</i>	<i>Organismo patrocinador</i>
Toxicidad aguda	Sustancias Extremadamente Peligrosas (Sección 304 de la Ley de Planificación de Emergencias y del Derecho a Saber de la Comunidad)	Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América
Asma	Asociación de Clínicas Ocupacionales y Ambientales	Asociación de Clínicas Ocupacionales y Ambientales
Trastornos endocrinos	Lista prioritaria de sustancias de la Estrategia de la Unión Europea en materia de alteradores endocrinos	Comisión Europea
Cáncer	Monographs on the Evaluation of Carcinogenic Risks to Humans	Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer
	Sistema Integrado de Información sobre Riesgos (IRIS)	Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América
	13º Informe sobre agentes cancerígenos	Programa Nacional de Toxicología del Departamento de Salud y de Servicios Humanos de los Estados Unidos
	Proposición 65 de la Lista de sustancias químicas conocidas por sus efectos cancerígenos o reprotóxicos	Agencia de Protección Ambiental del Estado de California
Toxicidad para la reproducción y el desarrollo	Informes del grupo de expertos sobre la toxicidad para la reproducción y el desarrollo	Programa Nacional de Toxicología de los Estados Unidos
	Proposición 65 de la Lista de sustancias químicas conocidas por sus efectos cancerígenos o reprotóxicos	Agencia de Protección Ambiental del Estado de California
Sustancias persistentes, bioacumulativas y tóxicas	Lista prioritaria de sustancias persistentes, bioacumulativas y tóxicas del Programa Nacional de Reducción de Desechos	Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos
	Lista de sustancias persistentes, bioacumulativas y tóxicas del Sistema Europeo de Información sobre Sustancias Químicas	Comisión Europea
	Lista de toxinas persistentes y bioacumulativas del Estado de Washington (capítulo 173 a 333)	Estado de Washington (Estados Unidos)
Contaminantes orgánicos persistentes	Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Agotamiento del ozono	Reglamento (CE) núm. 1005/2009 relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono	Comisión Europea
	Sustancias que agotan el ozono: clase 1 y clase 2	Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos
	Potencial de calentamiento atmosférico de las sustancias que agotan el ozono y sus sustitutos	
Listas de sustancias prioritarias según diversos parámetros	Anexo XIV del Reglamento de la Unión Europea para el registro, la evaluación, la autorización y la restricción de productos químicos (REACH) (lista de autorización)	Comisión Europea, Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas
	Lista de sustancias propuestas de la Unión Europea	
	Anexo XVII del REACH (lista de restricciones)	
	Instrumento de coordinación de actividades públicas y análisis de la opción de gestión de los riesgos conexos, del REACH	
	Planes de acción en materia de productos químicos que suscitan preocupación	Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos
	Catálogo de clasificación y etiquetado de la Comisión Europea: sustancias carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción	Comisión Europea
Otras fuentes de información	Portal mundial eChem de información sobre sustancias químicas	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
	Sistema de Información sobre Sustancias Peligrosas	Safe Work Australia
	Chemical Sampling Information	Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de los Estados Unidos
	Directiva 67-548-CEE de la Comisión Europea: sustancias con frases de riesgo y seguridad de la Unión Europea	Comisión Europea

<i>Clase de peligro</i>	<i>Lista</i>	<i>Organismo patrocinador</i>
	Ley Canadiense de Protección del Medio Ambiente (anexo 1: Lista de sustancias tóxicas)	Ministerio de Salud y Medio Ambiente del Canadá
	Productos químicos incluidos en el plan de trabajo de la Ley de Control de Sustancias Tóxicas de los Estados Unidos	Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos
	Convenio de Minamata sobre el Mercurio	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
	Ley de Control de Sustancias Químicas (Clase I y Clase II de sustancias químicas especificadas)	Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar, Ministerio de Economía, Comercio e Industria y Ministerio de Medio Ambiente del Japón

## II. Orientación para los participantes en el programa que forman parte de la cadena de suministro

41. Los interesados que forman parte de la cadena de suministro tendrán que adoptar ciertas medidas básicas para poder alcanzar los objetivos del Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos. Tras seleccionar las sustancias para el intercambio de información y la información pertinente que se intercambiará, el siguiente paso es comunicar dentro de una cadena de suministro, por lo general mediante las relaciones comerciales vigentes, la necesidad de establecer un flujo de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos. Para ello es necesario colaborar con los asociados de la cadena de suministro a fin de definir con claridad lo siguiente:

- a) La justificación de la solicitud (por qué se necesita la información);
- b) Si la solicitud de información es una prioridad, y por qué es importante;
- c) La información química que se prevé incluir en el intercambio (las sustancias seleccionadas y la información sobre ellas);
- d) El uso de la información, incluidas las decisiones y medidas en materia de gestión de productos químicos que pueden adoptarse sobre la base de esa información;
- e) Los beneficios que se obtendrán o podrían obtenerse con ese intercambio de información (comerciales, de reputación, etc.);
- f) La forma en que se transmitirá la información (a través de un sistema o un servicio vigente, mediante un nuevo sistema pendiente de implantación, etcétera);
- g) Los detalles relativos a la protección de los intereses de las partes (por ejemplo, la información comercial de carácter confidencial);
- h) Los aspectos económicos (la forma en que se financiará el intercambio de información).

42. Para definir todos esos elementos hará falta que los asociados de la cadena de suministro establezcan un diálogo considerable en el que determinarán los detalles pertinentes según sus respectivas circunstancias. Los objetivos del Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos en materia de información (conocer, revelar y garantizar) aportan una referencia que puede servir para orientar ese diálogo.

43. En la presente sección del documento de orientación se reseñan las actividades comunes que podrían aplicar los participantes en una cadena de suministro para alcanzar los tres objetivos del Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos en materia de información.

### Cuadro 3

#### Actividades propuestas a los interesados participantes en la cadena de suministro para la consecución de los objetivos del Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos

<i>Objetivos del Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos</i>	<i>Actividades propuestas</i>	<i>Comentarios</i>
<b>En las cadenas de suministro, conocer e intercambiar información</b> sobre el contenido de sustancias químicas en los productos, los riesgos conexos y	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer un punto de contacto</li> <li>• Determinar la lista de las sustancias que se desea incluir en el sistema de intercambio de información sobre el</li> </ul>	La protección eficaz de los datos del sistema de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos es un requisito fundamental para la transferencia de datos de calidad y

<i>Objetivos del Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos</i>	<i>Actividades propuestas</i>	<i>Comentarios</i>
las prácticas de gestión racional.	<p>contenido de sustancias químicas en los productos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entablar comunicación con los asociados de la cadena de suministro para definir los parámetros del sistema y los pormenores de la información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos</li> <li>• Investigar los sistemas y servicios disponibles en el sector</li> <li>• Impartir formación a los asociados de la cadena de suministro y el personal interno</li> <li>• Crear o utilizar un sistema o un servicio para intercambiar información dentro de la cadena de suministro</li> </ul>	<p>facilita una participación amplia en la cadena de suministro.</p> <p>El suministro de información exacta sobre productos químicos en las primeras etapas de la cadena de suministro es imprescindible para garantizar la calidad del intercambio de datos y el éxito general del intercambio de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos.</p> <p>La participación de los principales departamentos internos (por ejemplo, compras, investigación y desarrollo, instalaciones de producción, calidad y gerencia) es indispensable para aplicar con éxito el sistema de intercambio de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos.</p>
<p><b>Revelar</b> información de importancia para los interesados que no participen en la cadena de suministro a fin de propiciar la adopción de decisiones y medidas fundamentadas en relación con el contenido de sustancias químicas en los productos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer un punto de contacto</li> <li>• Presentar una declaración institucional sobre los objetivos del intercambio de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos, incluidos los objetivos que se persigan fuera de la cadena de suministro</li> <li>• Entablar comunicación con los asociados que no forman parte de la cadena de suministro para definir los medios y los detalles del intercambio de información sobre el contenido de sustancias químicas de los productos</li> <li>• Revelar la información necesaria para que los interesados que están fuera de la cadena de suministro adopten medidas y decisiones que propicien una gestión racional de los productos químicos</li> </ul>	<p>Al determinar la información que se intercambiará fuera de la cadena de suministro y la manera de realizar ese intercambio hay que tener en cuenta que los usos de la información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos pueden ser muy variados, como también lo son los deseos y las capacidades de los interesados en lo que respecta al acceso y la aplicación de esa información.</p> <p>Debe prestarse especial atención al lenguaje y los términos empleados al divulgar esos datos, sobre todo cuando los conocimientos técnicos puedan ser escasos o inexistentes o las barreras del idioma supongan un obstáculo para la comunicación eficaz.</p> <p>También sería útil facilitar la fecha en que se produjo la información divulgada.</p>
<p><b>Garantizar</b>, mediante la diligencia debida, que la información sea exacta, actual y accesible.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Examinar (por ejemplo, anualmente) la lista de sustancias químicas y actualizarla según sea necesaria</li> <li>• Establecer un medio para garantizar la calidad y exactitud de la información intercambiada (por ejemplo, un sistema de gestión de calidad y una verificación independiente en un laboratorio autorizado)</li> <li>• Exigir a los proveedores que faciliten verificaciones independientes (por ejemplo, por un tercero), según sea necesario</li> <li>• Examinar (por ejemplo, anualmente) la información recibida o suministrada sobre el contenido de sustancias químicas en los productos con sus proveedores y receptores para que opinen si esa información es suficiente y ajustarla en consecuencia</li> </ul>	

## IV. Orientación para los participantes en el programa que no forman parte de la cadena de suministro

44. Los consumidores, los agentes de la gestión de desechos, los gobiernos y organizaciones no gubernamentales (incluidos los sindicatos, las organizaciones de trabajadores y los medios de comunicación) también pueden participar en el Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos. En la sección V del documento del Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos se exponen las funciones de los interesados que no forman parte de la cadena de suministro. En la presente sección del documento de orientación se proponen las medidas que podrían adoptar esos interesados para alcanzar los objetivos del Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos.

Cuadro 4

### Actividades propuestas a los interesados que no forman parte de la cadena de suministro para la consecución de los objetivos del Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos

<i>Grupo de interesados</i>	<i>Actividades propuestas</i>	<i>Comentarios</i>
<b>Gobiernos</b> Las diversas funciones gubernamentales de regulador, cliente, proveedor de información e impulsor o promotor de iniciativas no normativas brindan a los gobiernos un amplio abanico de oportunidades y responsabilidades en relación con la información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos.	Suministrar información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos, como, por ejemplo, listas de sustancias restringidas, para ayudar a los interesados a prever y cumplir los requisitos reglamentarios y las medidas no normativas.	Muchas de las iniciativas vigentes que usan información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos surgieron en respuesta a la normativa. En otros documentos del proyecto sobre el contenido de sustancias químicas en los productos se examina a fondo la importancia de la normativa para impulsar esta cuestión <sup>a</sup> .
	Recopilar la información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos que se usará para mejorar la reglamentación y otros fines.	
	Valerse de la adquisición pública para fomentar el intercambio de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos, la gestión racional de los productos químicos y la química ecológica, de conformidad con las obligaciones jurídicas pertinentes, como los principios del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio	En cuanto compradores, los gobiernos tienen el poder de influir en los mercados e impulsar cambios, a menudo en gran medida. Las estrategias de adquisición pública pueden ser muy elocuentes y estimular la innovación y el cambio en el sector privado
	Promover la colaboración y las iniciativas voluntarias	Las funciones gubernamentales de formulación de políticas, regulación y adquisición permiten a los gobiernos convocar a los interesados pertinentes y elaborar y dirigir iniciativas voluntarias para alcanzar objetivos normativos
	Concienciar sobre las dificultades y las oportunidades relativas a la información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos, teniendo en cuenta la gran diversidad existente entre los consumidores y otros interesados	Los gobiernos, en cuanto importantes proveedores de información, pueden apoyar todas las actividades mencionadas, mediante comunicaciones dirigidas a los distintos interesados e información destinada al público en general
	Alentar la participación en los programas de intercambio de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos y estimularla con incentivos	
	Establecer estructuras jurídicas básicas para la gestión racional de productos	

<sup>a</sup> Véase, por ejemplo, el informe de síntesis del proyecto sobre el contenido de sustancias químicas en los productos, que puede consultarse en [www.unep.org/chemicalsandwaste/UNEPsWork/ChemicalsInProductsproject/tabid/56141/Default.aspx](http://www.unep.org/chemicalsandwaste/UNEPsWork/ChemicalsInProductsproject/tabid/56141/Default.aspx).

<i>Grupo de interesados</i>	<i>Actividades propuestas</i>	<i>Comentarios</i>
	químicos, entre otras cosas garantizando a los consumidores el derecho de acceso a la información pertinente para la salud, la seguridad y la protección del medio ambiente	
<p><b>Encargados de la gestión de desechos</b> La gestión de un producto al final de su vida útil puede conllevar medidas muy complejas. Para la manipulación en condiciones de seguridad, los encargados de la gestión de desechos necesitan información que corresponda al método de tratamiento empleado, lo que tal vez incluya la lista de las sustancias peligrosas contenidas en un producto y su ubicación, y que describa la forma de evitar la exposición a ellas. Quizá necesiten también información sobre la composición de los productos, tanto del material básico como de los aditivos, para poder clasificar y procesar correctamente los materiales</p> <p>Los encargados de la gestión de desechos desempeñan una función importante por cuanto interactúan con los consumidores y otros productores de desechos</p> <p>Los encargados de la gestión de desechos también suelen ser recicladores</p>	<p>Hacer un seguimiento de la información sobre las corrientes de productos químicos y desechos que suscitan preocupación, incluidos los datos suministrados por los agentes de las primeras etapas de la cadena, como los relativos a la ubicación de las sustancias y los materiales en los productos y los métodos usados para establecer su identidad</p> <p>Intercambiar información con los productores sobre el uso que se da a su información y los aspectos que pueden mejorarse, por ejemplo, las técnicas utilizadas en las operaciones de gestión de los desechos, cuestiones lingüísticas y las opciones de marcado, listado o etiquetado</p> <p>Suministrar información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos a los fabricantes cuyos productos contienen materiales reciclados, por ejemplo, mediante fichas de datos de seguridad</p> <p>Ofrecer información a los productores sobre los problemas derivados del diseño o fabricación de los productos y sugerirles mejoras</p>	<p>En algunos sectores, las marcas y los fabricantes de equipo original están adoptando medidas para que sus productos se gestionen correctamente al final de su vida útil. Al mismo tiempo, algunos gestores de desechos han creado sus propios sistemas de homologación y auditoría para garantizar una gestión adecuada de los materiales. Teniendo en cuenta la necesidad de información sobre los productos y dado que los fabricantes precisan información cuando reciclan, es imprescindible la comunicación entre los productores y los gestores de desechos</p>
<p><b>Compradores y especificadores empresariales o profesionales</b></p>	<p>En sus decisiones de adquisición, los compradores y especificadores empresariales o profesionales deben tener en cuenta los objetivos del Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos y adoptar las medidas adecuadas para alcanzarlos</p> <p>Las empresas participantes en el Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos podrían explicar (por ejemplo, mediante informes) la manera en que esas decisiones y medidas propician el logro de los objetivos del Programa en materia de información</p>	<p>En cuanto consumidoras de productos, las empresas dotadas de un poder adquisitivo considerable son capaces de influir en los mercados. Estas entidades pueden impulsar cambios mediante la aplicación de una estrategia empresarial a la adquisición de los materiales, la infraestructura y los artículos fungibles necesarios para sus actividades<sup>b</sup>.</p> <p>Las políticas y los compromisos en materia de responsabilidad social empresarial pueden (y suelen) armonizarse con los objetivos del Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos</p>

<sup>b</sup> Lo que se señala en este caso son las compras empresariales (vinculadas a la administración de una empresa) y no los contratos empresariales, que guardan relación con el aprovisionamiento (de productos o servicios) que lleva a cabo la empresa.

<i>Grupo de interesados</i>	<i>Actividades propuestas</i>	<i>Comentarios</i>
<b>Organizaciones no gubernamentales</b> Organizaciones no gubernamentales que representan el interés público. Las medidas propuestas para las organizaciones no gubernamentales que representan intereses del sector privado están comprendidas en las actividades de la cadena de suministro.	Determinar las necesidades de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos químicos y las decisiones y medidas en materia de gestión de productos químicos a las que podría contribuir esa información	Puede incluir la realización de investigaciones y la generación de datos sobre las sustancias químicas contenidas en los productos
	Establecer relaciones de trabajo con las empresas y las organizaciones capaces de suministrar la información necesaria sobre el contenido de sustancias químicas en los productos, y entre ellas	Cuando proceda, estipular las condiciones de uso o divulgación de la información
	Realizar investigaciones y ayudar a determinar la modalidad y los medios (sistemas) más apropiados para el intercambio de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos	
	Concienciar sobre las dificultades y las oportunidades relacionadas con el contenido de sustancias químicas en los productos, teniendo en cuenta la diversidad existente entre los consumidores y otros interesados	
	Publicar información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos (por ejemplo, mediante publicaciones o sitios web) a partir de los datos suministrados u obtenidos en investigaciones	
<b>Consumidores particulares</b> Los consumidores constituyen un grupo de interesados muy heterogéneo. Esto da lugar a una multitud de posibles usos y necesidades, niveles de conocimientos y tipos de información requerida.	Los consumidores podrían realizar actividades tales como investigar el etiquetado de los productos y la información disponible sobre el contenido de sustancias químicas en los productos, y seguir las instrucciones de seguridad, en especial las relativas a la eliminación de los desechos.	
	También podrían transmitir sus opiniones a los proveedores de información (por ejemplo, indicando si los datos son claros y suficientes, o las mejoras que cabría introducir).	
	Otra actividad posible es la formulación de preguntas sobre la forma correcta de manipular, usar o eliminar el producto teniendo en cuenta su contenido de sustancias químicas.	

## V. Sinopsis de los sistemas de intercambio de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos

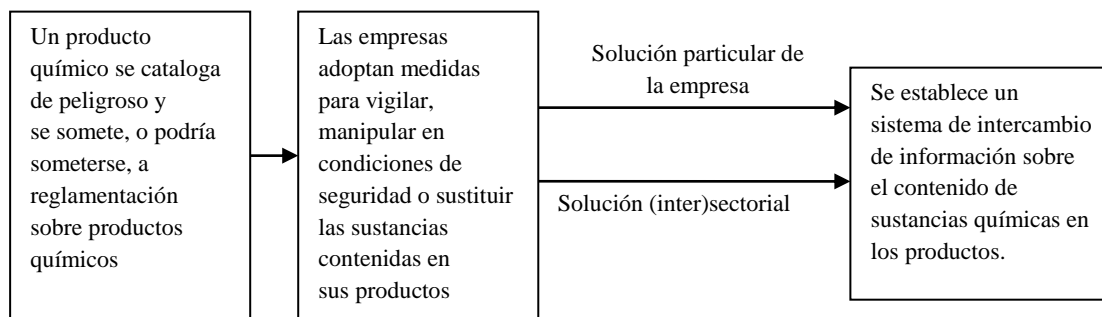
45. En la presente sección se ofrece una introducción a los numerosos sistemas que se usan en la actualidad para intercambiar información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos, las iniciativas conexas y las enseñanzas extraídas de estas actividades. La información de la presente sección no es exhaustiva, por lo que será necesario realizar adiciones y actualizaciones periódicas de las enseñanzas extraídas y (en especial) de los sistemas en uso para que la lista esté al día. A este respecto, el documento de orientación brinda a la comunidad del Enfoque Estratégico la oportunidad de mantenerse al corriente de todo lo relativo a esta cuestión normativa tan importante como compleja, vincularse a ella y agregarle valor.

### Sistemas de intercambio de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos e iniciativas conexas

46. Como se ilustra en el gráfico II, la creación de la mayoría de los sistemas de intercambio de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos responde a factores normativos.

Gráfico II

### Ejemplo del proceso normativo que impulsa la creación de un sistema de intercambio de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos



47. En los párrafos 48 a 52 se reseñan los tipos de sistemas de intercambio usados en la actualidad y algunas de sus características generales.

48. *Divulgación de información dentro de las cadenas de suministro:* casi todos los métodos examinados en el marco del proyecto sobre el contenido de sustancias químicas en los productos y empleados en las cadenas de suministro incluyen una lista de sustancias restringidas. Esta lista se establece en función de las necesidades y los objetivos de los interesados (por ejemplo, se recoge información necesaria para cumplir o anticiparse a las exigencias reglamentarias). En estos sistemas, los requisitos para el intercambio de información fiable sobre el contenido de sustancias químicas en los productos suelen ser parecidos a los del Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos (véase objetivo 3 para garantizar que, mediante la debida diligencia, la información es correcta, actual y accesible). La forma más habitual de intercambiar información en toda la cadena de suministro es por medios electrónicos, ya sea directamente entre los interesados o a través de un proveedor de servicios externo.

49. *Divulgación de información a los interesados que no forman parte de la cadena de suministro:* la información que se pone a disposición de los interesados que están fuera de la cadena de suministro suele proceder de la información generada e intercambiada dentro de esa cadena. Cabe citar como ejemplo la información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos dirigida a los minoristas mediante el marcado de las etiquetas o los envases de los productos (por ejemplo, las instrucciones relativas a las precauciones y al fin de la vida útil), o mediante los expositores que se instalan en el punto de venta como parte de la política comercial de la marca.

50. En relación con esos dos sistemas, los medios electrónicos usados *dentro* de las cadenas de suministro también pueden transmitir información dirigida a los interesados que están *fuera* de la cadena. Un ejemplo es la divulgación en un sitio web público de los datos sobre la capacidad de seguimiento de un producto o las certificaciones por un tercero (esto es, las verificaciones realizadas entre empresas en relación con las etiquetas de los productos).

51. Dentro de las actividades de comunicación entre interesados completamente ajenos a las cadenas de suministros figuran las campañas de sensibilización realizadas en lugares como medios de transporte público, edificios gubernamentales, vallas publicitarias, televisión y otros medios electrónicos. Otros ejemplos de sensibilización del público en general son la información sobre los peligros de naturaleza química, las etiquetas con advertencias y las instrucciones de manipulación en condiciones de seguridad. Con frecuencia se realizan campañas de sensibilización más específicas sobre cuestiones relativas al contenido de sustancias químicas en un producto concreto mediante sitios web, correo electrónico, medios de comunicación impresos y vallas publicitarias.

52. *Información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos combinada con otra información:* la información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos puede combinarse con otro tipo de información como parte de una comunicación más amplia en materia de sostenibilidad. Por ejemplo, en ocasiones, la información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos se acompaña con datos sobre el uso de la energía o el agua, el contenido de los materiales reciclados, las condiciones de trabajo y los derechos laborales, y otros asuntos, para construir un mensaje relacionado con la responsabilidad social empresarial. Esta vía de comunicación brinda a la comunidad del Enfoque Estratégico una oportunidad excelente para introducir la cuestión del contenido de sustancias químicas en los productos en los debates genéricos sobre sostenibilidad.

### Enseñanzas extraídas de los sistemas de intercambio de información usados en la actualidad

53. Los interesados que usan muchos de estos sistemas posiblemente ya estén alcanzando algunos de los objetivos del Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos en materia de información. En el cuadro 5, como presentación general de las enseñanzas extraídas de los sistemas de intercambio de información analizados en el proyecto sobre el contenido de sustancias químicas en los productos (2009-2015), se ofrece una lista indicativa de las ventajas y desventajas de diversos sistemas en función de la categoría de sustancias que caen dentro de su ámbito (solo sustancias reguladas, sustancias reguladas y sustancias que se prevé que se regularán, etc.).

Cuadro 5

### Comparación de los sistemas de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos

<i>Método de selección de sustancias para el intercambio de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos</i>	<i>Ventajas</i>	<i>Desventajas</i>
Lista de sustancias restringidas basada en el contenido de sustancias químicas en los productos restringido por ley	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La selección de las sustancias que se incluirán en el sistema es un proceso sencillo</li> <li>• Las asociaciones de los sectores de producción pueden facilitar una lista de las empresas afiliadas y de ese modo reducir en gran medida la labor que debe realizar cada empresa para determinar el ámbito de aplicación de un sistema de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos</li> <li>• Permite que las empresas y los proveedores de servicios (por ejemplo, los certificadores externos) se fijen metas claras (esto es, productos que cumplan la normativa)</li> <li>• El objetivo de lograr que un producto se ajuste a la normativa es más sencillo, gracias a lo cual este método resulta más fácil desde el punto de vista de la gestión empresarial y la diligencia debida</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada vez que se añade una sustancia nueva a la lista hay que reajustar toda la cadena de suministro –en un plazo breve– para incluir en el sistema la correspondiente información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos</li> <li>• La restricción de una sustancia química obliga a emprender inmediatamente investigaciones para determinar su presencia y realizar, quizá con urgencia, sustituciones de materiales o modificaciones de diseño</li> <li>• Se necesita un examen periódico de las jurisdicciones, lo cual lleva mucho tiempo</li> </ul>
Lista de sustancias restringidas basada en el contenido de sustancias químicas en los productos restringidos por ley o pendiente de restricción, u otros productos químicos que son motivo de preocupación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las sustancias se seleccionan para el intercambio de información antes de que queden sujetas a normativa, procedimiento que facilita las dos tareas siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- realizar unas sustituciones de materiales y unas modificaciones de diseño más fluidas y planificadas; y</li> <li>- cumplir los requisitos reglamentarios en materia de notificación (por ejemplo, para demostrar el cumplimiento de la normativa) tan pronto como entren en vigor</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es necesario incluir más sustancias químicas en el intercambio de información y las medidas para garantizar el cumplimiento de la normativa, por lo que el empleo del sistema de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos resultará más costoso</li> <li>• Además de un examen periódico de las jurisdicciones y los costos correspondientes, las empresas también deben dedicar recursos al seguimiento</li> </ul>

*Método de selección de sustancias para el intercambio de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos*

	<i>Ventajas</i>	<i>Desventajas</i>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las marcas y los fabricantes están al tanto de las posibles novedades regulatorias y pueden hacer aportaciones oportunas al proceso legislativo</li> <li>• Las asociaciones de los sectores de producción pueden facilitar una lista de las empresas afiliadas y de ese modo reducir en gran medida la labor que debe realizar cada empresa para determinar el ámbito de aplicación de un sistema de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos</li> <li>• Permite que las empresas y los proveedores de servicios (por ejemplo, los certificadores externos) se fijen metas claras (esto es, productos que cumplan la normativa)</li> </ul>	<p>de las novedades y (tal vez) a la participación en los debates sobre las sustancias químicas cuya restricción esté sopesándose</p>
Declaración de materiales completa (dentro de la cadena de suministro)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ofrece un panorama completo de las sustancias químicas y los materiales contenidos en un producto</li> <li>• Permite verificar inmediatamente el cumplimiento de la normativa cuando se restringe una nueva sustancia</li> <li>• Permite planificar las sustituciones de materiales y los cambios de diseño cuando se prevén nuevas restricciones de sustancias</li> <li>• Reduce al mínimo los costos incrementales cuando una nueva sustancia cae dentro del ámbito normativo</li> <li>• Permite la transición a la química ecológica mejor que otros sistemas</li> <li>• Propicia una menor presión de los órganos de supervisión normativa y las organizaciones no gubernamentales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es probablemente el tipo de sistema más caro de implantar</li> <li>• Es difícil obtener la aceptación de la cadena de suministro debido a cuestiones relativas a la información comercial de carácter confidencial</li> </ul>

54. Podría realizarse una comparación detallada, sistema por sistema, entre los sistemas actuales de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos y los objetivos del Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos. Con un análisis de extrapolación de esa índole se obtendría el reconocimiento de la comunidad del Enfoque Estratégico. En el anexo I se ofrece una descripción somera de los sistemas usados en diversos sectores que se señalaron en el proyecto sobre el contenido de sustancias químicas en los productos<sup>13</sup>.

<sup>13</sup> La mención de ejemplos concretos no entraña una aprobación general de su idoneidad o calidad: los usuarios tal vez deseen estudiar si un ejemplo concreto está estructurado de manera que satisfaga sus necesidades.

## Anexo I

### Ejemplos de sistemas actuales de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos e iniciativas conexas

En el cuadro que figura a continuación se ofrecen ejemplos de los sistemas usados actualmente e indicaciones generales sobre el tipo de sistema y los principales sectores que lo utilizan. Para establecer referencias cruzadas entre los sistemas actuales y los objetivos del Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos hace falta una comparación detallada. Se alienta a los propietarios o gestores de estos sistemas y otros parecidos a participar en el Programa y a evaluar sus sistemas tomando como referencia los objetivos del Programa.

<i>Sistema</i>	<i>Sector</i>	<i>Descripción y características</i>
3E GPA™	Múltiples sectores	El 3E Green Product Analyser (GPA) permite a los usuarios determinar los productos que contienen contaminantes del aire y el agua, sustancias extremadamente peligrosas o productos químicos que agotan el ozono, y, de ese modo, poner en práctica procesos rigurosos de aprobación antes de la compra o prohibir directamente su uso y adquisición en el futuro  <a href="https://msds.3ecompany.com/files/3E_GPA_final.pdf">msds.3ecompany.com/files/3E_GPA_final.pdf</a>
GreenWERCS™	Múltiples sectores	GreenWERCS es un sistema de clasificación visual a partir de los ingredientes, concebido para que las cadenas de suministro puedan determinar los efectos que ejerce una formulación determinada en la salud humana y el medio ambiente  <a href="http://www.thewerics.com/retail/greenwerics.html">www.thewerics.com/retail/greenwerics.html</a>
iPoint	Múltiples sectores	El paquete de programas informáticos iPoint automatiza la comunicación en toda la cadena de suministro y al mismo tiempo garantiza que los datos satisfacen las necesidades de los clientes y las relativas a la notificación. Asimismo ayuda a los clientes a adelantarse a reglamentos y requisitos tales como REACH, RoHS, la Directiva RAEE, la Directiva ELV, la Ley sobre minerales procedentes de zonas en conflicto y otros avances destacados a nivel mundial en el ámbito del cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales de los productos y la sostenibilidad  <a href="http://www.ipoint-systems.com/integrated-solutions/">www.ipoint-systems.com/integrated-solutions/</a>
SciVera Lens™	Múltiples sectores	SciVera Lens™ permite a las empresas tomar la iniciativa en una serie de tendencias comerciales y validar la seguridad de sus productos brindándoles acceso a valiosos procesos de evaluación de los riesgos y los peligros toxicológicos de los ingredientes químicos  <a href="http://www.scivera.com">www.scivera.com</a>
Hewlett-Packard	Múltiples sectores	El sistema Compliance Data Exchange permite a las empresas recopilar, mantener y analizar información sobre materiales en todos los niveles de su cadena de suministro. El sistema da apoyo y soluciones para el cumplimiento de muchos reglamentos, entre ellos RoHS, REACH, la Directiva ELV, el Convenio Internacional de Hong Kong para el Reciclaje Seguro y Ambientalmente Racional de los Buques, y los reglamentos relativos a minerales procedentes de zonas de conflictos, envases y baterías  Los servicios de intercambio de datos sobre cumplimiento ayudan a las compañías a cumplir la normativa y atender las necesidades de los clientes en muchas regiones y sectores industriales  <a href="http://www.cdssystem.com/">www.cdssystem.com/</a>

<i>Sistema</i>	<i>Sector</i>	<i>Descripción y características</i>
Cradle to Cradle	Múltiples sectores	La norma Cradle to Cradle de certificación de productos orienta a los diseñadores y fabricantes a lo largo de un proceso de mejora continuo en el que los productos se examinan con arreglo a cinco categorías de calidad: efecto de los materiales en la salud, reutilización de los materiales, energía renovable y gestión del carbono, administración del agua y equidad social. Los productos reciben una calificación en cada categoría según su rendimiento  <a href="http://www.c2ccertified.org">www.c2ccertified.org</a>
Guide to Safer Chemicals de BizNGO	Cualquier sector	La guía de BizNGO abarca en general todas las responsabilidades de las empresas en materia de gestión de productos químicos y está en consonancia con el Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos. De los cuatro niveles progresivos de actividad establecidos en la guía de BizNGO, los dos primeros, “conocer” y “revelar”, coinciden con los objetivos del Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos  <a href="http://www.bizngo.org/">www.bizngo.org/</a>
Sistema Internacional de Datos de Materiales	Automóviles	Sistema de archivo y comunicación de datos para su uso por los fabricantes de automóviles en todas sus cadenas de suministro. El Sistema Internacional de Datos de Materiales se ha convertido en la norma que utilizan casi todos los fabricantes mundiales de equipos de automoción originales. En este sistema, todos los materiales importantes desde el punto de vista del cumplimiento usados en la fabricación de automóviles se recopilan, almacenan, analizan y archivan según los principios de la información comercial de carácter confidencial. El sistema permite a los fabricantes de automóviles y a sus proveedores cumplir las obligaciones que les imponen las normas, leyes y reglamentos nacionales e internacionales Nota: en el Sistema Internacional de Datos de Materiales se estipula la posibilidad de que los suministradores de información dejen sin especificar un porcentaje determinado del contenido de un material o componente. Con ello se resuelven las cuestiones relacionadas con la información comercial de carácter confidencial, siempre que los productos químicos no especificados no figuren en la lista GADSL, en cuyo caso no se permite dejarlos sin declarar  <a href="http://www.mdsystem.com/index.jsp">www.mdsystem.com/index.jsp</a>
BASTA	Materiales de construcción	Evaluación por terceros del contenido de sustancias peligrosas en los materiales de construcción. Incluye una base de datos y un formato común  <a href="http://www.bastaonline.se/?lang=en">www.bastaonline.se/?lang=en</a>
Health Product Declaration	Materiales de construcción	Informes de los materiales o ingredientes contenidos en un material de construcción y sus efectos para la salud. La definición de esos contenidos se realiza aplicando la norma Health Product Declaration Open Standard  <a href="http://hpdcollaborative.org/">hpdcollaborative.org/</a>
Pharos	Materiales de construcción	Pharos ayuda a los compradores a evaluar el contenido de los productos y otros datos pertinentes con arreglo a parámetros de salud y medio ambiente  <a href="http://www.pharosproject.net/">www.pharosproject.net/</a>
CleanGredients	Productos de limpieza	CleanGredients facilita una base de datos en línea para que los formuladores y proveedores de productos de limpieza intercambien información sobre el contenido de sustancias químicas de sus productos. También ofrece información sobre las propiedades físicas y químicas de los ingredientes para alentar la creación de formulaciones más seguras  <a href="http://www.cleangredients.org/home">www.cleangredients.org/home</a>

<i>Sistema</i>	<i>Sector</i>	<i>Descripción y características</i>
Design for Environment	Productos de limpieza	<p>El Programa de Diseño para el Medio Ambiente de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos ayuda a los consumidores, las empresas y los compradores institucionales a distinguir los productos que, además de rendir bien y ser rentables, son más seguros para la salud humana y el medio ambiente. El programa promueve la sostenibilidad colaborando con las pequeñas empresas y los consumidores para determinar los riesgos que entraña el uso de determinadas sustancias químicas en los productos o los procesos de fabricación</p> <p><a href="http://www2.epa.gov/saferchoice">www2.epa.gov/saferchoice</a></p>
Sistema de alerta rápida para los productos no alimenticios peligrosos (RAPEX)	Productos de consumo	<p>RAPEX, el sistema de alerta rápida de la Unión Europea, facilita el intercambio rápido de información entre los Estados miembros y la Comisión sobre las medidas adoptadas para prevenir o restringir la comercialización o el uso de los productos que representan un grave riesgo para la salud y la seguridad de los consumidores (con excepción de alimentos, medicamentos y dispositivos médicos). Una parte considerable de las alertas comunicadas por RAPEX es de índole médica. Todas las semanas se publica un boletín de alerta</p> <p><a href="http://ec.europa.eu/consumers/safety/rapex/index_en.htm">ec.europa.eu/consumers/safety/rapex/index_en.htm</a></p>
Chemical Management Database	Juguetes	<p>Los fabricantes de juguetes y los proveedores de sus componentes y materiales deben cumplir las normas y disposiciones legislativas que se aplican internacionalmente, como REACH y la Directiva de la Unión Europea sobre la seguridad de los juguetes, y las Normas para la notificación de la Ley sobre la seguridad de los productos infantiles del Estado de Washington (Estados Unidos). Desde 2011, el Consejo de fabricantes de juguetes de Hong Kong, inspirado por el principio de “un solo sistema para una sola industria colabora con otras entidades en la elaboración de un reglamento para que la industria juguetera pueda gestionar el cumplimiento de los requisitos de seguridad relativos a los productos químicos”</p> <p><a href="http://www.cmd-system.com/wordpress/?page_id=281">www.cmd-system.com/wordpress/?page_id=281</a></p>
Joint Article Management Promotion-consortium (JAMP)	Cualquier sector	<p>El consorcio JAMP ofrece un formato de datos (esquema XML), instrumentos, directrices de gestión y un sistema informático en un portal mundial para la divulgación y transferencia de información sobre productos químicos y el contenido de sustancias químicas en los productos a lo largo de la cadena de suministro de todos los sectores. La lista de sustancias declarables de JAMP se basa en las listas de sustancias peligrosas o muy preocupantes de diversos reglamentos y listas industriales</p> <p><a href="http://www.jamp-info.com/english/dl">www.jamp-info.com/english/dl</a></p>
BOMcheck	Equipo electrónico y dispositivos médicos	<p>Sistema electrónico concebido para su uso por los fabricantes y proveedores de equipo original. BOMCheck tiene por objeto ayudar a las marcas y los proveedores de componentes de aparatos electrónicos a cumplir la normativa (por ejemplo, REACH). El sistema se basa en la Joint Industry Guide y la norma IPC 1752</p> <p><a href="http://www.bomcheck.net">www.bomcheck.net</a></p>
Norma IPC 1752 y Joint Industry Guide	Equipo electrónico	<p>IPC-1752A es la norma sobre declaración de materiales que permite a las empresas de la cadena de suministros intercambiar información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos. La norma se complementa con un esquema XML y un modelo de datos</p> <p><a href="http://www.ipc.org/ContentPage.aspx?pageid=Materials-Declaration">www.ipc.org/ContentPage.aspx?pageid=Materials-Declaration</a></p>

<i>Sistema</i>	<i>Sector</i>	<i>Descripción y características</i>
Norma 62474 <sup>a</sup> de la Comisión Electrotécnica Internacional	Productos eléctricos y electrónicos	<p>La industria eléctrica y electrónica y su cadena de suministro se valen de las declaraciones de materiales para reunir y declarar información específica sobre la composición material de sus productos. Con el fin de armonizar los requisitos en toda la cadena de suministro y aumentar la eficiencia económica, la norma IEC 62474 facilita un estándar internacional para el intercambio de datos sobre la composición material y establece requisitos para las declaraciones de materiales</p> <p>Esta norma beneficia a la industria electrotécnica estableciendo requisitos para la notificación sobre sustancias y materiales, normalizando protocolos y facilitando la transferencia y el procesamiento de datos</p> <p>La IEC 62474 suministra datos a los fabricantes intermedios para que puedan evaluar los productos en relación con los requisitos de cumplimiento en materia de restricción de sustancias. Los fabricantes también pueden usar esos datos en sus procesos de diseño con conciencia ambiental y en todas las etapas del ciclo de vida de sus productos</p> <p><a href="http://std.iec.ch-iec62474/iec62474.nsf/welcome?openpage">std.iec.ch-iec62474/iec62474.nsf/welcome?openpage</a></p>
Instrumento de evaluación ambiental de los productos electrónicos (EPEAT®)	Productos electrónicos	<p>EPEAT® es una herramienta fácil de usar que permite a los compradores, fabricantes, revendedores y otros agentes determinar los dispositivos electrónicos preferibles desde el punto de vista ambiental</p> <p><a href="http://www.epeat.net/">http://www.epeat.net/</a></p>
GoodGuide	Productos de consumo	<p>GoodGuide es una fuente muy nutrida de información sobre el rendimiento de los productos de consumo y las empresas en los planos sanitario, ambiental y social. Una parte considerable de la información disponible en este sitio web de libre acceso versa sobre el contenido de sustancias químicas en los productos</p> <p><a href="http://www.goodguide.com/">www.goodguide.com/</a></p>
Marco para la gestión de productos químicos de la Outdoor Industry Association	Industria del vestido y calzado y sector de las actividades al aire libre	<p>El marco para la gestión de productos químicos de la Outdoor Industry Association describe medidas de gestión de productos químicos, incluidos los requisitos para el intercambio de información sobre sustancias. Los módulos CM1.0, CM2.0 y CM3.0 coinciden con los objetivos 1 y 3 (“conocer” y “garantizar”) del Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos en materia de información</p> <p><a href="http://www.outdoorindustry.org">www.outdoorindustry.org</a></p>
Módulo de gestión de productos químicos del índice Higg de la Sustainable Apparel Coalition	Textiles	<p>El índice Higg es un instrumento creado con la finalidad de calificar el desempeño de los productos de todo el sector respecto de una amplia gama de cuestiones relacionadas con la sostenibilidad. El módulo de gestión de productos químicos está basado en el marco para la gestión de productos químicos de la Outdoor Industry Association descrito más arriba. El índice Higg se ocupa de la información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos y aplica parámetros concebidos para cuantificar el rendimiento en materia de intercambio de información y gestión de productos químicos</p> <p><a href="http://www.apparelcoalition.org/">www.apparelcoalition.org/</a></p>

<i>Sistema</i>	<i>Sector</i>	<i>Descripción y características</i>
bluesign	Textiles	<p>Proveedor de servicios de certificación y etiquetado: el sistema bluesign utiliza la “gestión del flujo de entrada” para evitar que las sustancias peligrosas entren en la cadena de producción textil. Para que un producto textil pueda exhibir el certificado “bluesign” es preciso que todos los procesos y los productos químicos utilizados en su fabricación cumplan la norma</p> <p><a href="http://www.bluesign.com/index.php?id=115">www.bluesign.com/index.php?id=115</a></p>
Oeko-Tex Standard 100 y SteP véanse también las ecoetiquetas <sup>b</sup>	Textiles	<p>La certificación y la etiqueta Oeko-Tex Standard 100 se otorgan a los textiles que, según un análisis independiente, no contienen sustancias peligrosas conocidas. El sistema de verificación conexo, Sustainable Textile Production (STeP), audita y evalúa todos los aspectos importantes en relación con el medio ambiente de las actividades de una empresa</p> <p><a href="http://www.oeko-tex.com/oekotex100_public/content5.asp">www.oeko-tex.com/oekotex100_public/content5.asp</a></p>
Apparel and Footwear International Restricted Substances List Management Group (AFIRM)	Textiles	<p>El grupo AFIRM coordina las actividades realizadas por varias marcas importantes en relación con las listas de sustancias restringidas. Además de haber creado un conjunto de instrumentos para gestionar esas listas, AFIRM imparte periódicamente capacitación a los proveedores sobre la forma de aplicar los sistemas de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos y recopilar y transmitir datos fiables sobre las sustancias restringidas</p> <p><a href="http://www.afirm-group.com">www.afirm-group.com</a></p>
Norma Global Textiles Standard (GOTS)	Textiles	<p>La norma GOTS es la principal norma mundial de procesamiento de materiales textiles hechos con fibras orgánicas. Permite localizar y verificar información sobre tejidos fabricados con fibras orgánicas y abarca la gestión de productos químicos y la información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos de la cadena de suministro</p> <p><a href="http://www.global-standard.org">www.global-standard.org</a></p>
Perfil Ambiental Voluntario de los Productos (VPEP) de la Asociación Estadounidense del Vestido y el Calzado	Textiles	<p>La Asociación Estadounidense del Vestido y el Calzado publica actualizaciones semestrales de su lista de sustancias restringidas (basadas en las restricciones legislativas vigentes a nivel mundial en el sector)</p> <p><a href="http://www.wewear.org/">www.wewear.org/</a></p> <p>El VPEP es un formato normalizado de divulgación para proveedores que contiene información indispensable sobre la composición química de los productos y sus propiedades ambientales en relación con las normas y reglamentos internacionales. Las principales empresas de los sectores químico, textil, zapatero y de la confección usan estos perfiles en sus iniciativas de creación de productos, cumplimiento y sostenibilidad</p> <p><a href="http://www.vpepxchange.com">www.vpepxchange.com</a></p>

<sup>a</sup> El proyecto fue puesto en marcha por el Ministerio de Economía, Comercio e Industria del Japón en mayo de 2013. Tiene por objeto examinar las actividades de normalización actuales y crear nuevos planes para lograr una transmisión más eficiente de información en toda la cadena de suministro y abarcar las actividades intersectoriales. La norma IEC 62474 es un componente esencial de este proyecto, que debería coordinarse con BOMcheck, IPC-1752 y otros sistemas de la cadena de suministro conectada a nivel mundial.

<sup>b</sup> En [www.ecolabelindex.com/ecolabels](http://www.ecolabelindex.com/ecolabels) puede consultarse una lista completa de ecoetiquetas, con sus descripciones y vínculos de acceso.

## Anexo II

### Abreviaturas y definiciones

#### Abreviaturas

CE: Comisión Europea

ELV: Directiva de la Unión Europea sobre vehículos al final de su vida útil

SMA: Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de los Productos Químicos

IEC: Comisión Electrotécnica Internacional

IPC: Instituto de Circuitos Impresos

ppm: partes por millón

REACH: Reglamento de la Unión Europea relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos

RoHS: Directiva de la Unión Europea sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos

XML: lenguaje de etiquetado extensible

#### Definiciones

Producto químico que es motivo de preocupación: un producto químico que, debido a sus propiedades peligrosas intrínsecas, constituye un riesgo conocido o presuntamente razonable para la salud humana o el medio ambiente

Información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos o información sobre sustancias químicas en los productos o información sobre el contenido de sustancias químicas: la diversidad de información que se puede usar para describir los productos químicos que no estén contenidos en un producto o los que sí estén presentes en un producto; dicho de otro modo, informar de que un producto no contiene sustancias químicas restringidas (por ejemplo, las que no deberían estar presentes en un producto en cantidades superiores a un umbral determinado) o sí las contiene (si ese es el caso), o dar información sobre las sustancias químicas que están contenidas en un producto (es decir, cuál es la composición del producto, aportando información tanto sobre las sustancias químicas peligrosas como sobre las que no lo son)

Divulgación completa o declaración completa de los materiales: la práctica de proporcionar información sobre las sustancias o productos químicos que estén presentes en un producto (obsérvese que, por regla general, los sistemas que divulgan todos los materiales mantienen la reserva respecto de algunas sustancias, basándose en criterios y niveles de concentración que varían de un sistema a otro)

Orientación: el documento “Orientación para los interesados en el intercambio de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos” del Programa sobre el Contenido de Sustancias Químicas en los Productos

Sustancias reguladas: las sustancias que, en virtud de la legislación vigente, estén sujetas a prohibición, restricción, valor límite, exigencia de autorización o alguna limitación parecida